REPÚBLICA
DEL ECUADOR

**Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0124-MEM**

**Quito, D.M., 17 de junio de 2026**

**PARA:** Srta. Abg. Yolanda Carolina Hernández Bermudez
**Subgerente Jurídico**

Sr. Ing. Ivan Arturo Delgado Quingalombo
**Director Técnico de Operaciones Mineras (E)**

**ASUNTO:** Solicitud de elaboración de Informes de Viabilidad - PROMAIN 2

De mi consideración:

Mediante Resolución Nro. ENAMI-ENAMI-2026-0004 de 3 de junio de 2026, el Gerente General Subrogante de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, delegó al Gerente de Gestión y Desarrollo Minero o quien haga sus veces, la responsabilidad de arbitrar las medidas oportunas y realizar todos los actos administrativos, operativos y materiales necesarios para la recepción y transferencia del material mineralizado entregado por la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM).

La Agencia de Regulación y Control Minero remitió a la Empresa Nacional Minera ENAMI EP la Resolución Nro. ARCOM-DDI-2026-0005-R de 14 de mayo de 2026, ingresado a esta empresa como documento ENAMI-ENAMI-2026-0156-EXT, relacionada con la transferencia de material mineralizado decomisado correspondiente al caso PROMAIN 2.

Mediante Oficio Nro. ARCOM-DDI-2026-0350-O, de 14 de mayo de 2026; ingresado a esta empresa como documento ENAMI-ENAMI-2026-0157-EXT; el Director Distrital de Imbabura de la Agencia de Regulación y control Minero, manifiesta *"(…) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del "Reglamento para el decomiso, Gestión, Entrega y Disposición del material Mineralizado proveniente de las actividades de minería ilegal, expedido mediante Resolución Nro. ARCOM-011/25, ESTA Dirección Distrital de Imbabura de la Agencia de regulación y Control Minero – ARCOM deja expresa constancia de la conformación del expediente administrativo consolidado de transferencia de material mineralizado decomisado (...)".*

Posteriormente, mediante Acta Entrega – Recepción de Documentación de fecha 15 de mayo de 2026, ARCOM entregó a ENAMI EP el expediente administrativo consolidado para la transferencia del material mineralizado decomisado, conformado por trescientas quince (315) fojas útiles.

Mediante Oficio Nro. ENAMI-GDM-2026-0022-OFC, de 09 de junio de 2026, la Empresa Nacional Minera ENAMI EP puso en conocimiento de la Dirección Distrital de Imbabura las observaciones, requerimientos de información y documentación complementaria identificados durante la revisión técnica y jurídica del expediente

**Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0124-MEM**

**Quito, D.M., 17 de junio de 2026**

administrativo de transferencia de material mineralizado remitido por la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM).

Mediante Oficio Nro. ARCOM-DDI-2026-0482-O, de 16 de junio de 2026, la Dirección Distrital de Imbabura deja en constancia que las observaciones emitidas por ENAMI EP fueron atendidas, aclaradas y corregidas en su totalidad, dentro del marco de las atribuciones y competencias conferidas a la Agencia de Regulación y Control Minero, quedando ENAMI EP en capacidad de dar seguimiento a la revisión, análisis y actuaciones administrativas necesarias para la recepción y transferencia del material mineralizado objeto del presente proceso; en virtud de ello, se procedió a la entrega del expediente físico que contiene toda la documentación e información debidamente subsanada.

De conformidad a lo establecido en el "Manual del Proceso de Recepción y Procesamiento de Material Mineralizado Incautado de la ENAMI EP" proceso PRO-AGV-GGDM-DTOM-02, actualizado el mes de mayo de 2026, dispongo a la Subgerencia Jurídica y a la Dirección Técnica de Operaciones Mineras para que, de conformidad con sus atribuciones, analicen la información contenida en la documentación remitida y subsanada por la ARCOM, emitiendo los siguientes documentos:

- Informe técnico de viabilidad para la transferencia;
- Informe de viabilidad jurídica para la transferencia.

Los informes antes señalados deberán contener una recomendación expresa respecto de la pertinencia o no de continuar con el proceso de transferencia del material mineralizado decomisado correspondiente al caso PROMAIN 2.

A fin de dar continuidad a la recepción y procesamiento del material mineralizado, solicito de la manera más atenta priorizar este requerimiento y reportar de forma inmediata cualquier novedad que se suscite.

El expediente (en físico) remitido por ARCOM y la atención a las observaciones remitidas por ENAMI EP, se encuentra en esta Gerencia, por lo cual, para la realización de los análisis correspondientes deberá ser solicitado oportunamente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



* Documento firmado electrónicamente por Quipux

REPÚBLICA
DEL ECUADOR

**Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0124-MEM**

**Quito, D.M., 17 de junio de 2026**

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Mentor Germán Naranjo Marcial
**GERENTE DE GESTIÓN Y DESARROLLO MINERO**

jp/id

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MENTOR GERMAN
NARANJO MARCIAL